



AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado Interno No. 11001020500020260201700

Que mediante providencia calenda tres (03) de agosto de dos mil veinticinco (2026)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por Gustavo Ruiz Montoya, quien dijo actuar en calidad de apoderado judicial del Sindicato de Profesores de la Universidad Santiago de Cali – SIPRUSACA, Contra La Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Cali. Radicado único No. **11001020500020260201700**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1. Córrase traslado a la autoridad judicial accionada en la presente tutela y suminístrensele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo electrónico notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese al Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali, a la Universidad Santiago de Cali y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral de radicado n.º 76001310501420130087200/01, por tener interés en la acción constitucional. 3. Vincúlese al Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral de radicado n.º 76001310500720230060800, por tener interés en la acción constitucional. Requírase a ese despacho judicial, para que, en el término de un (1) día, envíe al correo electrónico notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el referido proceso, al cual deberá anexar, sin excepción, copia de las providencias emitidas, junto con el link de acceso al expediente digital del asunto cuestionado. 4. Vincúlese a la Coordinación del Grupo de Archivo Sindical, a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Relaciones Laborales, a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial y a la Dirección Territorial Valle del Cauca; todos del Ministerio del Trabajo, por tener interés en la acción constitucional. 5. Vincúlese a la Fiscalía 178 Seccional de Cali y a la fiscalía general de la Nación, por tener interés en la acción constitucional. 6. Vincúlese al Juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali, por tener interés en la acción constitucional. 7. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 8. Ordénase a Gustavo Ruiz Montoya que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 9. Requírase a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial y al Juzgado Catorce Laboral del Circuito, ambos de Cali, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo electrónico notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias emitidas, junto con el link de acceso al expediente digital del proceso cuestionado n.º 76001310501420130087200/01. 10. Ordénese por Secretaría la notificación por aviso de este proveído, para todos aquellos que consideren tener interés en la presente queja constitucional. 11. Negar la medida provisional solicitada por Gustavo Ruiz Montoya, en tanto que no se acreditaron los presupuestos de inminencia, necesidad y urgencia que habiliten la orden cautelar de que trata el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991. 12. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 13. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: La **JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI SIPRUSACA**, y las partes e intervinientes dentro de los procesos **ORDINARIO LABORAL** No. **76001310501420130087200/0**, **76001310500720230060800**, **76001310501520220052100**, **DENUNCIA PENAL** No. **76001600019920244938600** y a todas las partes que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 05 de agosto de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 05 de agosto de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.

PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co